

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,00       »  
Extranjero..... 10,00       »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

## Caminos vecinales.

Habiendo aparecido una errata en la publicación del importe del presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta del camino vecinal de la Plaza de Muros á San Esteban de Pravia (Oviedo), que debe ser de 37.483,03 pesetas en lugar de 59.837,96 pesetas, siendo cero el presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio metálico que depositarán los Ayuntamientos, se aplaza la subasta anunciada para el 28 de Febrero, hasta el día 8 de Marzo, admitiéndose pliegos en la Jefatura de Obras públicas hasta el día 3 de Marzo, y por correo certificados

hasta el día 7 del mismo mes, y siendo las demás condiciones las señaladas en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de Enero.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—  
El Director general, P. A. Gelabert.

R. al núm. 441

## Juntas municipales del Censo electoral DE GOZON.

D. Ramón Gonzalez Suarez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que la Junta de este término para el bienio de 1914-1915 quedó constituida en sesión celebrada el 2 del corriente Enero, en la siguiente forma:

Vocal, D. Manuel Artime Fernandez, Concejal. Suplente, D. Gaspar Gonzalez Gutierrez.

Vocal, D. José Baones Andina, Coronel retirado. Suplente, D. Manuel Martinez Lopez, Teniente retirado.

Vocal, D. Rafael Fernandez Garcia, por territorial. Suplente, D. Antonio Alvarez Fernandez.

Vocal, D. Alberto Muñiz Ovies. Suplente, D. Antonio Fernandez Buján, por territorial.

Vocal, D. Manuel Antonio Rodriguez, por industrial. Suplente, D. Indalecio Heres Garcia, por industrial.

Vocal, D. Pablo Vega Guardado, por industrial. Suplente, D. Máximo del Valle Rebolledo, por industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, y que solo dejaron de verificarlo D. José Baones Andina, D. Antonio Alvarez Fernandez, D. Antonio Fernandez Bujan y D. Máximo del Valle Rebolledo, por causas que se ignoran.

Y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Manuel Artime Fernandez, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión D. Pablo Vega Guardado, por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la Ley Electoral, acordó designar el salón de Quintas de las Consistoriales para la celebración de sus sesiones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Luanco, á ocho de Enero de mil novecientos catorce.—Ramón Gonzalez, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, I. Rodriguez.

R. al núm. 103

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2050	1877	No hay	Robo
2051	1877	Id.	Allanamiento
2052	1877	Ricardo Rodriguez	Lesiones
2053	1877	Antonio Fernandez	Hurto
2055	1877	Manuel Fernandez y otro	Lesiones
2056	1877	Gaspar Peon	Hurto
2057	1877	Bautista Fernandez	Lesiones
2058	1877	Lisardo Antuña y otro	Id.
2059	1878	Aquilino Lamuño	Estafa
2060	1878	Francisco Fernandez y otro	Muerte
2061	1878	José María Rodriguez	Lesiones
2062	1878	Bautista Fernandez y otros	Id.
2063	1878	Antonio Felgueroso	Id.
2064	1878	Ramón Iglesias	Id.
2065	1878	Joaquin Alvarez	Id.
2066	1878	Manuel Morán	Id.
2067	1878	Constantino Rozado	Disparo
2068	1878	Antonio García y otro	Id.
2069	1878	José Campos	Lesiones
2070	1878	No hay	Id.
2071	1878	Casimiro Graña y otros	Id.
2072	1878	Román Canella y otra	Amancebamiento
2073	1878	Manuel Gonzalez	Hurto
2074	1878	Juan Campal	Falso testimonio
2075	1878	Mariana García	Desobediencia
2076	1878	No hay	Muerte
2077	1878	Id.	Atentado
2078	1878	Id.	Lesiones
2079	1878	Id.	Abusos
2080	1878	Id.	Injurias
2081	1878	Id.	Desobediencia
2082	1878	Casilda Zapico	Malos tratamientos
2083	1878	No hay	Insultos
2084	1878	Id.	Amenazas
2085	1878	Id.	Muerte
2086	1878	Id.	Lesiones
2087	1878	Id.	Id.
2088	1878	Manuel Canga y otro	Incendio
2089	1878	No hay	Muerte
2090	1878	Id.	Daños
2091	1878	Id.	Muerte
2092	1878	Id.	Id.
2093	1878	Valeriano Corte y otros	Juegos prohibidos
2094	1878	Francisco Gonzalez y otros	Id.
2095	1878	No hay	Muerte
2096	1878	Celestino Camblor	Lesiones
2097	1878	No hay	Escándalo
2098	1878	Ramón Gonzalez y otros	Sedición
2099	1878	José Rubiera	Fuga
2100	1878	Juan Ramón Prida	Lesiones
2101	1878	Matías García	Id.
2102	1878	Alejandro Bandiella y otro	Id.
2103	1878	Agustin Fernandez	Robo
2104	1878	Antonio Fernandez	Hurto

(Continuará)

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Ribadedeva**

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Francisco Perez Sanchez  
Alberto Noriega Gutierrez  
Lucas Noriega Gutierrez  
Cayetano Garcia y Garcia  
Pedro Gutierrez Martinez  
Manuel Perez y Perez  
Ceferino Agueron Garcia  
Segundo Gutierrez Garcia  
Juan Puron Sanchez  
Avelino Gonzalez Bueno  
Casimiro Riestra Palaciós

**Contribuyentes**

D. Manuel Gestera y Gestera  
Francisco Sanchez Villaverde  
Lorenzo de Noriega Escalante  
José Noriega Harraz  
Severino Sainz Fernandez  
Baldomero Suarez Coronas y Rico  
José Fernandez Abascal  
Francisco Lopez Lamero  
Joaquin Lamero Fariñas  
Ramón de la Grana Balmori  
Domingo Perez Fernandez  
Manuel Noriega Laso  
Manuel Garcia y Garcia  
Serapio Alvarez Gutierrez  
Manuel Perez Diaz  
Victor Sanchez Escalante  
Francisco Noriega Coviellas  
José de Caso Gonzalez  
Anastasio Noriega Guerra  
Francisco Caso Rodriguez  
Emilio Fernandez Rubin  
Carlos Vega Balmori  
Pío Noriega Ruiz  
Joaquin Fernandez Alvarez  
Mamerto Madrid Laso  
Regino Requejo Alvarez  
Eduardo Sanchez Escalante  
Ambrosio Escalante Torno  
José Ibañez Mendoza  
Francisco Gomez Ramos

Luis Caso Rodriguez  
Nicolás Noriega Ruiz  
Eulogio Gutierrez Cabello  
Juan Bautista Puente  
Sinfiriano Fernandez Rubin  
Dámaso Galguera Gonzalez  
José Fuentes Pendas  
Eusebio Alvarez Gutierrez  
Francisco Puertas Soberon  
Serafin Galguera Gonzalez  
José Alvarez Alvarez  
José Obeso Diaz  
Manuel Rodriguez Suarez  
Federico Delgado Gonzalez  
Colombres, 27 de Enero de 1914.

— El Alcalde, Francisco Perez

R. al núm. 356

**Alcaldía de Llanera**

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó proveer una plaza de Médico titular con el sueldo anual de 1.625 pesetas por la asistencia de enfermos pobres del concejo y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los concursantes, los que pueden presentar sus solicitudes durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 31 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, José Sala Candamo.

La misma Corporación, en la sesión indicada, ha acordado proveer la plaza de Depositario de los fondos municipales de este concejo con el sueldo anual de 1.000 pesetas, poniendo á disposición de la misma la garantía de 10.000 pesetas en valores del Estado.

Los aspirantes pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo enterarse de las condiciones acordadas.

Llanera, 31 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, José Sala Candamo.

R. al núm. 421

**Alcaldía de Corvera**

Los repartimientos de consumo formados para el corriente año se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que pueden ser examinados por las personas que gusten y producir durante los mismos las reclamaciones que vieren convenirles.

Corvera, 1.º de Febrero de 1914.  
—El Alcalde, Bernardo Garcia.

R. al núm. 422

**Alcaldía de Caso****EDICTO**

Vacante la plaza de Farmacéutico Titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 850 pesetas, se anuncia al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan solicitarla cuantos estuviesen en condiciones de desempeñarla.

Campo de Caso á 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 420

**Alcaldía de Riosa****ANUNCIO**

Hallándose confeccionado el repartimiento vecinal de consumos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes del concejo, que lo deseen, quienes podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, bien por escrito durante dicho plazo ó verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en el segundo día hábil, después de transcurridos los ocho de exposición mencionados, en estas Consistoriales á las nueve de la mañana.

Riosa, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 423

Alcaldía de Boal

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José María Villamil y Presno  
Juan Perez y Perez  
Ricardo Ron Villamil  
José R. Perez Rodriguez  
Primitivo Celaya Alvarez  
Ricardo Alvarez Gonzalez  
Antonio Martinez Blanco  
Ignacio Fernandez Adan  
Eduardo Garcia Alvarez  
José D. Suarez Rodriguez  
Ceferino Alvarez Suarez  
Policarpo Diaz Perez  
Ramón Fernandez Gonzalez  
Pedro Lopez Ledo

Contribuyentes

D. José Fernandez Novo  
Luciano Sanchez  
Francisco Villamil  
José Bousoño Quintana  
Benito Santa Eulalia  
Tomás Perez  
Juan Siñeriz Fernandez  
Francisco Suarez Garcia  
Francisco Lastra  
Antonio Pacios  
Juan Gonzalez Garcia  
Everardo Fernandez Fernandez  
Domingo Garcia Martinez  
Francisco Perez Perez  
Pedro Fernandez Campón  
José A. Rodriguez Fernandez  
Pedro Alvarez Perez  
Francisco Rubio Perez  
Jesús L. Linera  
Eduardo M. Villamil  
Nicolás Suarez Cernuda  
Manuel Fernandez Fernandez  
José Fernandez Carril  
José Rodriguez Fernandez  
Juan Rodriguez Pelaez  
Antonio Alvarez Lendiglesia  
Leonardo Fernandez Díaz  
Marcelino Gonzalez  
Miguel Prieto

Hermenegildo Lopez  
Evaristo Fernandez Carril  
Celestino Perez Rodriguez  
José Florez Gonzalez  
Santos Lopez Jardón  
Jenaro Fuertes Guzman  
José Fernandez Garcia  
José Blanco Fernandez  
Evaristo R. Arango  
José Suarez Fuertes  
Luciano Alvarez  
Laureano Castrillón  
Calisto Siñeriz  
José Mendez Perez  
Eduardo Blanco  
Gabriel Garcia Martinez  
Victor Infanzón Perez  
José Garcia Florez  
Rafael Gavin  
Juan M. Villamil  
Manuel Fernandez Garcia  
José Siñeriz Fernandez  
Domingo Suarez Llago  
Juan Suarez Pelaez  
Constantino Bousoño Quintana  
José Garcia Fernandez Regueiro  
Alonso Alvarez Fernandez

Boal, 27 de Enero de 1914.—El  
Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm, 340

Alcaldía de Gijón

D. Ramón Diaz y Garcia Baones,  
Alcalde en funciones del lustre  
Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada de segunda convocatoria el día 21 de los corrientes, previa lectura de los artículos 64 al 67 inclusive, de la Ley municipal vigente, acordó hacerla designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, que ha de regir en el corriente año, quedando aprobada en la siguiente forma:

Sección primera.

Propietarios que paguen más de 500 pesetas de contribución, debiendo elegirse de ésta tres vocales.

Sección segunda.

Propietarios que paguen de 200 á 500 pesetas, se elegirán de ella tres vocales.

Sección tercera.

Se compondrá de propietarios que paguen menos de 200 pesetas y más de 40, eligiéndose de ella tres vocales.

Sección cuarta.

Propietarios que paguen menos de 40 pesetas y más de 3, de la cual se elegirán tres vocales.

Sección quinta.

Propietarios que paguen menos de 3 pesetas, eligiéndose de ella tres vocales.

Sección sexta

Comerciantes é industriales que satisfagan una cuota superior á 250 pesetas, de la cual se elegirán tres vocales.

Sección séptima

Comerciantes é industriales que contribuyan con menos de 250 pesetas y más de 125, de ella se elegirán tres vocales.

Sección octava.

Comerciantes é industriales que contribuyan con menos de 125 pesetas, debiendo elegirse de ella tres vocales.

Sección novena

Cultivadores y ganaderos, de la cual se elegirán tres vocales.

Sección décima

Profesiones, Artes y Oficios, eligiéndose de ella tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal vigente.

Consistoriales de Gijón á 26 de Enero de 1914.—Ramón Diaz.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 359

Alcaldía de Miranda

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores

contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. José Madera Gonzalez  
Aniceto Gonzalez Rio  
Alvaro Garcia Cuervo  
Pedro Menendez  
Aurelio Marqués Arango  
Bernardino Alvarez Valle  
Ramon Alvarez Valle  
Serafin Florez Rivera  
Basilio Fidalgo Parrondo  
Fanstino Arias Argüelles  
José Alva Fernandez  
Joaquin Perez Fernandez  
Eduardo Tarrazo  
Francisco Suarez  
Pedro Menendez Alvarez

#### Contribuyentes

D. Antonio Vigil Alvarez  
Zoilo Tuñón Palacio  
Ignacio Sanchez y Fernandez  
Toledo  
Vicente Garcia Alvarez  
José Pumarada Gonzalez  
Luis Garcia Arango  
Fernando Gonzalez Pelaez  
Fernando Alvarez  
José Menendez Ramirez  
Eusebio Murillo Beranguer.  
José María Gonzalez Rio.  
Antonio Gonzalez Garcia  
Celestino Garcia  
Ramon Lopez Suarez  
Francisco Alvarez Velazquez  
Baldomero Garcia Ramirez  
Joaquin Valdés Garcia Miranda  
Manuel Gonzalez Gonzalez  
Antonio Argüelles Gonzalez  
José Begega Florez  
Fructuoso Argüelles  
Ramiro Menendez  
Francisco Alvarez Gonzalez  
José Bergara Alva  
José Lopez Fernandez  
Diego Gonzalez  
Hilario Sanchez Rodriguez  
Baltasar Garcia Alvarez  
Manuel Alvarez Fernandez  
Joaquin Valdés  
Agustín Alvarez Diaz  
José Iglesias  
José Lopez Burgos  
Andrés Lopez Lopez

Francisco Alvarez Fernandez  
José Villamil  
Ignacio Peña  
Bernabé Abascal Gomez  
Fructuoso Fernandez  
José Marron Blanco  
José Fernandez Lagar  
José Alva Alvarez  
Bernardo Cachero  
Manuel Gonzalez Alvarez  
Gumersindo Cano  
Manuel Gonzalez de Pablo  
Juan Puente Garrido  
Manuel Gonzalez Cuervo  
José Cuervo Rodriguez  
Diego Alvarez Diaz  
Pedro Perez Begega  
José Alvarez Alvarez  
Fernando Suarez Perez  
Ramón Vergara Alva  
Joaquin Bergara Alva  
Santiago Alvarez Perez  
Antonio Garcia Fernandez  
Antonio Perez Menendez  
José Alva Puente  
Celestino Menendez Gonzalez  
Belmonte, 1.º de Enero de 1914.  
—El Alcalde, José Madera.

R. al núm. 344

#### Alcaldía de Ribadesella

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Ramón Cifuentes Llano  
Manuel Caso Mayor  
Valentin Gonzalez Carcedo  
José Fuentes Suarez  
Manuel Caso de la Villa  
Juan Sordo Aguirre  
Alberto Caso de la Villa  
Vicente de la Viña Piedra  
Ramón Valle Alvarez  
Antonio Gonzalez Rosete  
José Blanco Gonzalez  
César del Cueto Valle  
Benito Izaurieta y Gardoqui  
Antonio Blanco Rodrigo

Ramón Ruisanchez Gonzalez  
Rodrigo Perez Llera  
Ramón Prieto Gonzalez

#### Contribuyentes

D. Ramón Fernandez Buisanchez  
Gonzalo Llano Entralgo  
Manuel Martinez Perez  
Vicente Villar Valle  
José Blanco Junco  
Ramón de la Villa Junco  
Primitivo Blanco de la Viña  
Gerardo Pendas Valle  
Benigno Blanco Junco  
Francisco Cordero Suarez  
Isidoro Gonzalez Garcia  
Justo Blanco Blanco  
José Fernandez Gonzalez  
Vicente Garcia Liñero  
José María Alea del Collado  
Luis Fernandez Ruisanchez  
José Sanchez Perez  
Ramón Garcia Blanco  
José Gonzalez Granda  
Rasilio Peña Rodriguez  
Benjamin Peña Rodriguez  
José Montoto Hernandez  
Eugenio Gonzalez Carbajal  
Celestino Sanchez Sierra  
León G. Gonzalez Fernandez  
José Margolles Blanco  
Florencio Fernandez Rio  
Ignacio Sanchez Sierra  
José Sanchez Sanchez  
Narciso Caso Suarez  
Victor Lavandera Blanco  
Antonio Sanchez Ardines  
Angel Fernandez Arduengo  
Miguel Perez Sanchez  
Silverio Prieto Alvarez  
Gonzalo Valle Perez  
Cándido Machicado  
Pio Blanco Ardines  
Pedro del Frade Diaz  
Francisco Prieto Nuñez  
Casimiro Suarez Migoya  
Miguel Sanchez Gonzalez  
Manuel Martinez Diaz  
Julian Gonzalez Sobrecueva  
Rafael Perez Perez  
José Martinez Diaz  
Manuel Celorio Junco  
Serafin Ruiz Pendas  
Eustasio Laredo Valle  
Salvador Blanco Junco  
Juan Martinez Oria  
Joaquin Martinez Gonzalez  
Alberto Rodriguez Martinez  
Antonio Rosete Pendas  
Manuel Pendas Sanchez  
Ramón Pendas Rosete

Manuel Martinez Huergo  
 José Gonzalez Rosete  
 Alejandro Llano Pando  
 José Perez Perez  
 José García Tuñón  
 José Porrúa Rodrigo  
 Gregorio Rodriguez Vazquez  
 Eduardo Blanco Rodrigo  
 Carlos Fuentes Blanco  
 José Blanco Fuentes  
 José Ruisanchez Fuentes  
 Evaristo Gutierrez

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella, 29 de Enero de 1914.  
 —Manuel Caso.

R. al núm. 341

Alcaldía de Caso

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Felipe Alvarez Vega  
 Secundino Perez Martinez  
 Francisco Prado Diaz  
 Juan Diego Diego  
 Fernando Gonzalez Roza  
 Manuel Vega Garcia  
 Fernando Capa Posada  
 José Cuesta Simón  
 Gabriel de Anton Calvo  
 Carlos Garcia Perez  
 Patricio Vega Perez  
 Fernando Gonzalez Cueria  
 Baltasar Gonzalez Caballin

Contribuyentes

D. José Suarez Santos  
 Miguel Caso de los Cobos y Valdés  
 Evaristo Fernandez Alvarez  
 Pedro Durán Suarez  
 Felipe Garcia Capellin  
 José Santos Muñiz  
 Toribio Miguel Calvo

Alejandro Vega Lago  
 Antonio Lopez Ejido  
 José Diego Diego  
 David Cabeza Calvo  
 Juan Antonio Miguel Vega  
 Valentin Otero Coya  
 Antonio Pereda Suarez  
 Angel Garcia Gonzalez  
 Angel Gonzalez Martinez  
 Fernando Martinez Muñiz  
 Francisco Gonzalez Caballin  
 Juan Diaz Calvo  
 Manuel Corral Testón  
 Miguel Coya Coya  
 Melchor Toribio Vega  
 Pablo Sanchez Cabezudo  
 Leonardo Martinez Acebo  
 Antonio Gonzalez Cabeza  
 Modesto Fernandez Espina  
 José Garcia Quintana  
 Ignacio Aladro Francisco  
 Manuel Rivera Muñiz  
 Francisco Acebo Suarez  
 Bernardino Portugal Caballin  
 Angel Diego Posada  
 Sabino Acevo Caso  
 José Testón Rodriguez  
 Antonio Capellin Capellin  
 Ramon Aladro Blanco  
 Manuel Francisco Aladro  
 Justo Barrial Suarez  
 José Gonzalez Mones  
 Ramon Martinez Gonzalez  
 Gabriel Calvo Capellin  
 Andrés Posada Alonso  
 José Rodriguez Fernandez  
 Juan Antonio Gonzalez Miguel  
 Valentin Miguel Suarez  
 José Calvo Cambas  
 Vidal Ruiz Canales  
 Manuel Ruiz Canales  
 Cipriano Diego Bartolomé  
 José Antonio Aladro Diego  
 Dionisio Cabilla Coya  
 Alejo Traviesas Calvo

Campo de Caso, 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 350

Don Felipe Alvarez Vega, Alcalde del concejo de Caso.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, acordó la división del término municipal para el sorteo de vocales de la Junta que habrá de seguir en el año de 1914, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen las parroquias del Campo, Orlé y Bueres y elegirá tres vocales por territorial y uno por industrial.

Sección segunda

La componen las parroquias de Sobrecastiello y Tarna y elegirá tres vocales, dos por territorial y uno por industrial.

Sección tercera.

La componen las parroquias del Tozo y Tanes, y elegirán tres vocales, dos contribuyentes por territorial y uno por industrial.

Sección cuarta.

La compondrán las parroquias de Caleao, Coballes y la Felguerina, y elegirá tres vocales, contribuyentes por territorial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 67 de la Ley municipal vigente.

Campo de Caso, 31 de Enero de 1914.—Felipe Alvarez.

R. al núm. 420

Alcaldía de Soto del Barco

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Eduardo Gonzalez Arango y Cueto  
 Manuel Gutierrez Carbajal  
 Armando Muñiz Garcia  
 Prudencio Rodriguez Alvarez  
 Antonio Fernandez Garcia  
 José Garcia Barrera  
 Evaristo Martinez Fernandez  
 Manuel Fernandez Noval  
 Marcelino Fernandez Heres  
 Enrique Martinez Gonzalez  
 Manuel Suarez Garcia  
 José Garcia Alvarez

## Contribuyentes

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Llano Ponte  
 Alfredo Carreño García  
 Eduardo Fernandez García de Castro  
 Manuel Fernandez Muñiz  
 Serafin Menendez de la Noval  
 Baldomero Menendez Arias  
 José Fernandez García de Castro  
 Eduardo Mieres Fernandez  
 Andrés Corsino Suarez Inclán  
 Manuel Fernandez Gonzalez  
 Ricardo Suarez Inclán  
 Bernardo García de Castro y Carreño  
 José Gonzalez Carreño  
 Antonio Fernandez Lopez  
 Robustiano Pulido Rodriguez  
 Antonio Sanchez Suarez  
 Alvaro Arvesú Palacios  
 José Rodriguez Alvarez  
 Manuel Fernandez Espin  
 José María Martinez Pulido  
 Toribio Perez Lopez  
 Luis Sanchez Alvarez  
 Generoso Fernandez Fernandez  
 Juan Sanchez Alvarez  
 José Menendez Areces  
 José Fernandez Gonzalez  
 Francisco Gonzalez de la Vega  
 José María García Arias  
 Antonio Gonzalez Suarez  
 Generoso Gonzalez Fernandez  
 Manuel Martinez Gonzalez  
 Angel Menendez  
 Desiderio Valcarcel Dominguez  
 Feliciano Menenez Menendez  
 Manuel Martinez Blanco  
 Severino Fernandez García  
 Prudencio Martinez Alvarez  
 Constantino Gonzalez Fierro  
 Marcelino Gonzalez García  
 Manuel Arias Inclán  
 Benigno Lopez Cuervo  
 Manuel Seara y García de Castro  
 Esteban García de Castro y Gonzalez  
 José García Alonso  
 Julio Valdés García  
 Robustiano Cueto Garcia  
 Francisco Menendez Alvarez  
 Guillermo Gonzalez Pulido  
 Soto del Barco á 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Arango.—El Secretario, Jenaro Fernandez.

R. al núm. 351

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Lluarca

D. Odon Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la villa de Lluarca y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de veintiocho del corriente, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador don Fernando Galán, en nombre de don Vicente Gayo y Jaquete, mayor de edad, casado, vecino de Argumoso, en este término municipal, contra los esposos D. Manuel Rubio y Riesgo y doña Josefa Nido y Príncipe, vecinos que fueron del pueblo de Lago, hoy ausentes de ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas de principal, intereses del seis por ciento anual desde primero de Enero de mil novecientos doce, se emplaza á dichos demandados D. Manuel Rubio y Riesgo y doña Josefa Nido y Príncipe, para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos en forma y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dichos demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Lluarca á veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.—Odon Colmenero.—Por mandato de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 432

## Juzgado de Villaviciosa

## Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en la demanda de mayor cuantía promovida de pobre por D. Sacramento Cangas Valdés, en nombre de D.<sup>a</sup> Elisa y D.<sup>a</sup> Rita Ruiz Alvarez, contra D. Manuel de la Llera Pedrayes y D. Vicente Ruiz Alvarez, ausente en ignorado paradero, sobre nulidad del testamento

de palabra otorgado por D. Celso Llera Ruiz, vecino de Miravalles, se cita y emplaza al D. Vicente Ruiz Alvarez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma á dicho ausente, libro la presente que firmo y sello en Villaviciosa, á veintiseis de Enero de mil novecientos catorce.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 430

## Juzgado de Cangas de Tineo

D. Emilio Girón Rubio, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, se cita á D. Tarcidio Justino, conocido por Tarcisio Lopez Manso, vecino que ha sido de esta villa, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término y apercibimientos legales comparezca personándose en forma en el juicio de abintestato de su padre D. José Lopez Miranda, vecino que también ha sido de esta villa, promovido ante este Juzgado en escrito de veinte del actual, por el Procurador D. Antonio Jimenez Valcárcel en nombre y con poder bastante de la viuda de aquél doña Filomena Manso Ochoa, y de sus hijos doña Julia, doña Remedios y doña Isabel Lopez Manso, autorizadas estas dos últimas por sus respectivos maridos D. Darío Menendez Egaña y D. Avelino Menendez García, todos de esta capital.

Dado en Cangas de Tineo á veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.—Emilio Girón.—El Secretario, José González y Perez.

R. al núm. 435

Don Emilio Girón Rubio, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día seis de Marzo próximo y hora de las once, habrá de celebrarse segunda subasta en la sala de audiencia de

este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán, del derecho que también se mencionará, embargado á instancia del Procurador D. Tomás Cernuda, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Hijos de Vicente Velarde», con domicilio en Salas, en el juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas al deudor ejecutado D. José Menendez Agudín, de esta villa, conforme á lo acordado en providencia del día de hoy.

El derecho que el demandado se reservó de retraer de la venta que con pacto de retro y por término de diez años, hizo á D. Joaquin Rodriguez Martinez, cura ecónomo de San Damias, vecino de Abanceña, de una habitación dedicada actualmente á taller, conocida por de Pesqueiro, sita en el barrio de la Esperanza, de esta villa: cabida de unos doscientos metros cuadrados, que linda por su entrada principal Sur, carretera de la Espina á Ponferrada, espalda finca de D.<sup>a</sup> Adela Villabrille Diaz, de Cadavedo, derecha entrando casa en construcción de D.<sup>a</sup> Rosa Martinez, é izquierda casa de D.<sup>a</sup> Claudia Menendez, de Cangas. Tasado tal derecho en mil quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de tasación del derecho á retraer, cuya subasta se anuncia, previa la rebaja del veinticinco por ciento; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del referido derecho; y que la parte actora por hallarse facultada para habilitar la falta de titulación de la finca cuyo derecho á retraer fué embargado y se anuncia en subasta, á ese fin promovió y siguió en este Juzgado el oportuno expediente de información posesoria el que fué aprobado por auto de doce de Noviembre próximo pasado, que merece el caracter de firme.

Dado en Cangas de Tineo á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.—Emilio Girón.—El Secretario, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 434

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BEGEGA y BEGEGA, Joaquin, natural de Laviana, de estado soltero, profesión labrador, de 26 años, hijo de Antonio y Virginia, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para ser recluso en prisión.

429

FONTELA LORENZO, Marcelino, hijo de José y de Teresa, de 22 años de edad, de estado soltero, del reemplazo de 1912, pertenece al Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Tineo, procesado por falta á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de artillería D. Santiago Revilla y Gala, residente en Valladolid.

431

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LAS REGUERAS

Del pueblo de La Prúida, parroquia de Trasmonte, desapareció el día 17 de los corrientes un caballo de siete cuartas de alzada, color castaño, edad treinta meses, propiedad de D. Manuel Gonzalez Garcia. Lo que se hace público por me-

dio del presente anuncio para que quien lo haya encontrado se sirva avisar á su dueño, quien satisfará los gastos y daños que hubiere originado.

Las Regueras, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benito Garrido.

R. al núm. 324

## SOBESCOBIO

De la collada de Ladines, en este término, desapareció el día 24 de Diciembre último un potro, propiedad de Ramón Sanchez Calvo, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada seis y media cuartas, cola recortada, entero, de un lado y con figueras en el vientre.

Sobrescobio y Enero 28 de 1914.—El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 384.—3

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sindicato minero del puerto DE AVILES

El consejo de Administración de esta Sociedad, acordó á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria para el 28 del próximo Febrero, á las once y media de su mañana, en las oficinas de los señores Herrero y compañía, de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

Oviedo á 28 de Enero de 1914.

R. al núm. 440

### SOCIEDAD ANÓNIMA

*Cerámica Asturiana. — San Claudio.*

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 21 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Junta general ordinaria que previene el art. 18 de los Estatutos para el examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance general y renovación de un Consejero.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el Inventario, Balance y cuentas del último ejercicio.

Se hace presente á los señores Accionistas que deben de tener en cuenta lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos que regula el derecho de asistencia.

San Claudio, 4 de Febrero de 1914.—El Gerente, E. Lantero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial